

Resoluciones de sanciones

Ayuntamiento de Zaragoza



NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90, 91 y 92 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (en adelante LSV), para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por las que la concejala delegada de Policía Local por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ nº 24 de 31-01-2009), en uso de las facultades que le confiere el artículo 95 LSV, acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3º. Las infracciones en las que constan nº de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (Anexo II LSV). Los puntos indicados de detraerán del permiso para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La resolución sancionadora pone fin a la vía administrativa y la sanción será ejecutable desde el día siguiente en que se notifique (art. 96.1 LSV). Contra la resolución detallada puede interponer recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición a la concejala delegada de Policía Local, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación (art. 96.2 LSV). Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.



RGC=Reglamento General de Circulación, LSV=Ley de Seguridad Vial, Art 77 LSV=Art 11 LSV, OBS=Hora de la infracción

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
365248-2	72982178G	ZARAGOZA	17/03/2020	Z 001134BP	1000	RGC	20	4	02:31
5.044121-0	17802698P	ZARAGOZA	29/06/2020	4316KGS	300	RGC	50	2	15:43
9.319205-4	X4584697S	ZARAGOZA	03/09/2020	5037BVY	300	RGC	50	2	06:28

ZARAGOZA,2021-01-07, Por la Oficina de Tráfico, la instructora, María A. Ranchal Rísquez,



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-50U1UE-X18A3D-74A19F